

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 26-2022-00025-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$	2.100.000
2º	NOTIFICACIONES	\$	
3º	POLIZA		
4º	REGISTRO DE EMBARGO	\$	
5º	ARANCEL		
6º	HONORARIOS SECUESTRE		
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem		
	TOTAL	\$	2.100.000,00

SON: **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000,00)**

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff020181be9494551d24aa2c1f6eed6aea507a35cab8c61c5a9320a8b7b328fa**

Documento generado en 02/10/2023 08:31:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>